

prom, S. A. Como consecuencia de dicha fusión, se extingue, sin liquidación, la sociedad absorbida y su patrimonio social es transmitido en bloque a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de aquella. La fusión se acordó de conformidad con el proyecto de fusión suscrito por los respectivos órganos de administración en fecha 29.06.2008 y que fue depositado en el Registro Mercantil de Almería el 22 de octubre de 2008. La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida habrán de considerarse a efectos contables y fiscales por cuenta de la sociedad absorbente, será la del 01.01.2008. No se otorgarán ningún tipo de derechos especiales a los socios ni de ventajas a los Administradores de las sociedades que se fusionan.

Se hace constar el derecho que corresponde a los socios y acreedores de ambas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de oposición, que durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión, pueden ejercer los acreedores, de conformidad con el art. 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En el Ejido, 12 de noviembre de 2008.—Gabriel V. Balaguer Valdivia y Antonio Ruiz Berenguer, Administradores Solicitantes de Podesprom, S. A. y M.ª de los Angeles Balaguer Suárez y Juan Antonio Mateo Megías como Administradores mancomunados de Ejiprom S. L.—65.712. 2.ª 19-11-2008

## **POLICLÍNICA DEL PONIENTE, S. L.**

**(Sociedad absorbente)**

## **LAIMUND INMOBILIARIA, S. L.**

## **TULIP UNIVER, S. L.**

**(Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de fusión por absorción*

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia públicamente que las Juntas Generales extraordinarias y universales de socios de las indicadas compañías, celebradas todas ellas el 06 de junio de 2008, aprobaron por unanimidad, además de los respectivos Balances de Fusión, cerrados al 31 de diciembre de 2007, la fusión por absorción de Laimund Inmobiliaria, S. L., y Tulip Univer, S. L., por Policlínica del Poniente, S. L. Como consecuencia de dicha fusión se extingue, sin liquidación, las sociedades absorbidas y su patrimonio social es transmitido en bloque a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de aquella. La fusión se acordó de conformidad con el proyecto de fusión suscrito por los respectivos órganos de administración en fecha 02.06.2008 y que fue depositado en el Registro Mercantil de Almería el 22 de octubre de 2008. La fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades absorbidas habrán de considerarse a efectos contables y fiscales por cuenta de la sociedad absorbente será la del 01.07.2008. No se otorgarán ningún tipo de derechos especiales a los socios, ni de ventajas a los administradores de las sociedades que se fusionan.

Se hace constar el derecho que corresponde a los socios y acreedores de ambas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que durante el plazo de un mes de la publicación del último anuncio de fusión, pueden ejercer los acreedores, de conformidad con el art. 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

El Ejido, 12 de noviembre de 2008.—Gabriel V. Balaguer Valdivia como Secretario del Consejo de Administración y Serafín Balaguer Palmero como Presidente del Consejo de Administración de Policlínica del Poniente, S. L., y Serafín Balaguer Palmero como administrador único de Laimund Inmobiliaria, S. L., y Tulip Univer, S. L.—65.716. 3.ª 19-11-2008

## **PRIMERA GRUPO INMOBILIARIO, SOCIEDAD LIMITADA**

*Declaración de Insolvencia*

En este Juzgado de Lo Social de Sevilla, número once, en los autos número 305/2007, ejecución 103/08 se ha

dictado con fecha 31 de octubre de dos mil ocho, auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

Declarar al ejecutado Primera Grupo Inmobiliario Sociedad Limitada en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 2.967,56 de principal más 593,51 presupuestadas para intereses legales y costas del procedimiento.

Archivar las actuaciones previa anotación en los Libros de Registro correspondientes de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes del ejecutado sobre los que trabar embargo.

Sevilla, 31 de octubre de 2008.—Secretaria, D.ª Concepción Díaz de Noriega Selles.—65.221.

## **PROCUNSA, S. A.**

**(En liquidación)**

*Balance de liquidación*

La Junta general extraordinaria y universal de socios, celebrada el 31 de octubre de 2008, acordó y aprobó por unanimidad, la disolución y liquidación de la sociedad y la aprobación del siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Inmuebles .....	280.000,00
Cuentas de socios .....	255.987,74
Tesorería .....	10.938,53
Total activo .....	546.926,27
Pasivo:	
Capital Social .....	90.153,00
Reserva Legal .....	18.030,60
Reserva Voluntaria .....	571.504,39
Resultado negativo de ejercicios anteriores .....	-201.048,13
Pérdidas y Ganancias (Beneficio 2008) .....	68.286,41
Total pasivo .....	546.926,27

Reus, 11 de noviembre de 2008.—El Liquidador, Tomás Gómez Fernández.—65.978.

## **PROGRAMACIÓN NORTE, S. L.**

**(Sociedad absorbente)**

## **PROGESME PATRIMOIAL, S. L.**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que las Juntas Generales y Universales de las sociedades Programación Norte, S.L. y Progesme Patrimonial, S.L., celebradas todas ellas el 14 de noviembre de 2008, acordaron por unanimidad, previo informe de los administradores, la fusión propia de las dos sociedades mediante la absorción por parte de Programación Norte, S.L., de la mercantil Progesme Patrimonial, S.L., con disolución sin liquidación y traspaso en bloque de todos los activos y pasivos de la sociedad absorbida a la absorbente.

Todo lo anterior en los términos establecidos en el proyecto de fusión propia suscrito el 7 de noviembre de 2008 por el órgano de administración de ambas sociedades, presentado para su depósito en los Registros Mercantiles de Gipuzkoa y Valencia, respectivamente.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que se fusionan a obtener el texto íntegro de los acuerdos y los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes con-

tado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

San Sebastián, 14 de noviembre de 2008.—Administradores Mancomunados de Programación Norte, S.L., y Progesme Patrimonial, S.L., D. Juan Vicente Roig Romero y D. Juan Carlos Piquer Valverde.—66.356.

2.ª 19-11-2008

## **PROMOCIONES INDUSTRIALES Y LABORALES PROINSA, SOCIEDAD LIMITADA**

**(Sociedad absorbente)**

## **GABINETE DE RELACIONES LABORALES, SOCIEDAD LIMITADA**

**(Sociedad absorbida)**

Las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de socios celebradas el día 20 de junio de 2008, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Promociones Industriales y Laborales Proinsa, Sociedad Limitada» de «Gabinete de Relaciones Laborales, Sociedad Limitada», la cual quedará disuelta sin liquidación, traspasando en bloque la totalidad de su patrimonio a «Promociones Industriales y Laborales Proinsa, Sociedad Limitada», que sucederá a la absorbida a título universal en todos sus derechos y obligaciones.

La fusión se realizará en los términos y condiciones del Proyecto de Fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

De conformidad con los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas se deja expresa constancia del derecho que asiste a los socios y acreedores de las dos sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las dos sociedades de oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la publicación del último anuncio de acuerdo de fusión.

Madrid, 18 de noviembre de 2008.—El Administrador Único de «Promociones Industriales y Laborales Proinsa, Sociedad Limitada» y «Gabinete de Relaciones Laborales, Sociedad Limitada», María Victoria de Simón García.—66.736. 1.ª 19-11-2008

## **PROMOCLAS, SOCIEDAD LIMITADA**

**Unipersonal**

**(Sociedad parcialmente escindida)**

## **CERSA GESTIÓN DE ALQUILERES, SOCIEDAD LIMITADA**

**Unipersonal**

**(Sociedad beneficiaria)**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 254, 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas y del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que:

Las Juntas Generales Extraordinarias de las Sociedades Promoclas, Sociedad Limitada Unipersonal (sociedad parcialmente escindida), y Cersa Gestión de Alquileres, Sociedad Limitada Unipersonal (sociedad beneficiaria de la escisión), celebradas con carácter Universal el día 10 de noviembre de 2008 aprobaron por unanimidad el proceso de escisión parcial de Promoclas, Sociedad Limitada Unipersonal, que implica el traspaso en bloque de todos los activos y pasivos afectos a la rama de actividad de alquiler de viviendas desarrollada por la sociedad escindida a Cersa Gestión de Alquileres, Sociedad Limitada Unipersonal no suponiendo la extinción de